

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, informando que el demandante NELSON ENRIQUE GARCIA PINZON, quien actúa en causa propia solicita medida cautelar; así mismo se correo electrónico mediante el cual allega su solicitud es aser.juridico123@gmail.com, siendo este el mismo informado en el acápite de notificaciones de la demanda. Sírvese proveer. Bucaramanga, febrero 8 de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

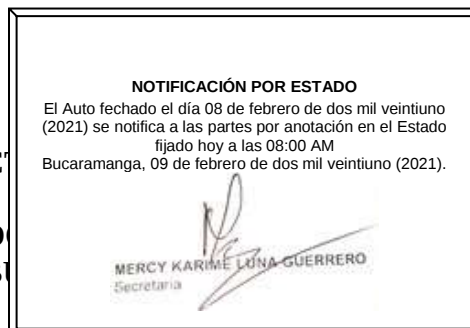
RESUELVE

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal del salario que devenga el EDWIN ALBERTO OMAÑA CESPEDES, Identificado con la cedula de ciudadanía número 91.474.265 como empleado de la CORPOARACION DE TECNOLOGIAS AMBIENTALES SOSTENIBLE con NIT 804.009.314-5. Líbrese los oficios respectivos limitándose la medida hasta en la suma de (\$13'000.000).

Se le hace saber que deberá efectuar las retenciones respectivas en la proporción indicada y constituir certificado de depósito a favor de este Juzgado cuyo número de cuenta es 680012041018 del Banco Agrario Sucursal Bucaramanga, so pena de responder por dichos valores de conformidad con el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso y de incurrir en multas sucesivas de dos (02) a cinco (05) salarios mínimos mensuales de acuerdo a lo señalado en el parágrafo segundo del mismo articulado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

VIC
JUEZ - JUZGAD
B



A CIUDAD DE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f267fc810aa093194f00afab4dd18fd6bcbe0007584a05db4feb7b13e22a481d
Documento generado en 08/02/2021 02:51:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>